

S-GNC-22-011798

Bogotá, D.C., 18 de Mayo de 2022

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
DE LA RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN
INTERPUESTO CONTRA LAS ACTAS NÚMERO 1538, 1552 Y 1340 DEL 28 DE
DICIEMBRE DE 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO”**

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A., y previa autorización para notificación por medios electrónicos otorgado por los solicitantes de refugio, a través de correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2022 se remitió las siguientes Resoluciones *por medio de las cuales se resuelve los recursos de apelación interpuestos contra las Actas número 1538, 1552 y 1340 del 28 de diciembre de 2021*, para efectuar la diligencia de notificación personal.

Resoluciones que resuelven los recursos de apelación	Nuero de actas por medio de la cual se rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado
3059 del 05 de mayo de 2022	Acta número 1538 del 28 de diciembre de 2021
3058 del 05 de mayo de 2022	Acta número 1552 del 28 de diciembre de 2021
3060 del 05 de mayo de 2022	Acta número 1340 del 28 de diciembre de 2021

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de notificación personal dentro del término, en cumplimiento del artículo 69 del C.P.A.C.A., se procede por medio del presente aviso a notificar a los extranjeros el contenido de las Resoluciones anteriormente enunciadas, el cual resuelve los recursos de apelación interpuestos contra las Actas número *1538, 1552 y 1340 del 28 de diciembre de 2021 “Por medio de la cual se rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado”* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Así mismo, se hace la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: 2022/05/18



DANIEL PRIETO DOMÍNGUEZ
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Nacionalidad

JESSICA LORENA BOSSA HERNANDEZ / CARLOS DANIEL PRIETO DOMINGUEZ /